



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 76-2020

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 97-2020/OPP y el Informe Legal N° 388-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°119-2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 055 – Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2020, a nivel de Categoría Presupuestal, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, en cuya Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final, se autoriza, de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales;

Que, el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme a lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a la Transferencia de Partidas a que se refiere el párrafo precedente, en el pliego 055 – Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se han habilitado recursos hasta por la suma de S/ 70 500,00, a favor de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por S/ 45 300,00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRECENTOS Y 00/100 SOLES), y 2.3 Bienes y Servicios por S/ 25 200,00



(VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, la norma en mención señala que es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el tercer considerando, como pliego habilitado, a nivel programático, para atender el pago del bono para la reactivación económica en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 70 500,00, como pliego habilitado, a nivel programático, para atender el pago del bono para la reactivación económica en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, Resolución de la Dirección Ejecutiva N°119-2019 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, Ley N° 31084, aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, Decreto Supremo N° 405-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 70 500,00, como pliego habilitado, a nivel programático, para atender el pago del bono para la reactivación económica en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO:

055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION

CATEGORIA
PRESUPUESTARIA:

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

UNIDAD EJECUTORA:

001: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION

ACTIVIDAD:

5006373: Promoción, implementación y Ejecución de actividades para la reactivación económica

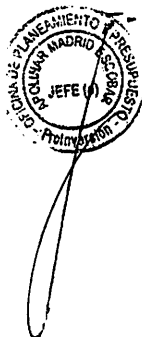
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

45 300.00



2.3. Bienes y Servicios

25 200,00

Total Unidad Ejecutora 001:

70 500,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución, se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSION

